



1
Lima 1 de Julio de 1822

J. H. S.

El Comandante de Guerra me ha informado con fecha 27 del pasado consultandome si á los oficiales parados de los enemigos y demas que fueron nombrados durante la campaña se les deberá abonar el sueldo actual del Servi desde el dia en que se verificaron respecto a sus declarados á los del Ejercito libertador desde el 8. de Setiembre de 1820. en que catabaron en tierra. Con fecha del hoy se he contestado previniendo lo que á otros oficiales se acuerda solo el sueldo efectivo que disputaban entonces, los del Ejercito exceptuando de esta regla al Batallon de Numancia que fue agenciado por decreto protectoral de 15. de Agosto de 1821.

Tengo el honor de participar lo á V. S. para su inteligencia y finis consiguientemente asegurandole los sentimientos de mi mas alta consideracion y aprecio.

J. H. S.

Tomás Guisado

Lima



0.1.38-170.

FC: A

J. H. S. Ministro
de Hacienda

Julio 2/1822.

Se da esta Nota a fin de razon en la Excorria grad. y Comandancia
Mayor, para q. sirva de qee. en ambas oficinas

Manuel
[Signature]



Comore Varon en la contad. a Comore Varon en estas Cajas del
Mayor de Cuenca S. Lima Estad del Peru en Lima Julio
Julio 3. de 1822 = 3.º # 3. de 1822.º

Bonete
[Signature]

Guintavilla Bonano
[Signature]



071-2E.10